

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
 Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE SERENO DE LA CASA PALACIO DE ESTA CORPORACION

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de Sereno de la Casa Palacio de esta Corporación; dotada con el haber anual de 5.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar, documentalente, las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veinticinco años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 y Timbres provinciales de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado médico, expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- Documentos justificativos de mé-

ritos y servicios que estimen oportuno alegar los concursantes.

Cuarta. Se considerará mérito preferente haber desempeñado cargo análogo en Corporaciones de Administración Local.

Quinta. Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos elementales de preparación y cultura general, a los ejercicios siguientes:

- Lectura de un texto que les será entregado, durante plazo de dos minutos.
- Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y
- Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Sexta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la fecha de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: El Jefe de la Sección Central de Secretaría, el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

Octava. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario subalterno de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Novena. El nombrado habrá de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se le impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 23 de julio de 1951.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.079)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Riqueza Rústica.—Junta Pericial de Madrid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto que

puéden examinar las relaciones de características, modelos III-1, de las tierras del término de Madrid y las de sus Zonas de Canillas, Canillejas y Chamartín de la Rosa, recientemente incorporadas, que contienen los antecedentes de propietarios, parcelas, cultivos, clases y superficies correspondientes, pudiendo presentar las reclamaciones a que hubiere lugar contra los diferentes conceptos señalados, durante el plazo de exposición de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las relaciones de características citadas se hallan expuestas a los referidos efectos, en la Delegación de Hacienda, Administración de Propiedades y Contribución Territorial, Junta Pericial de Madrid.

Madrid, 23 de julio de 1951.—El Presidente de la Junta Pericial, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—3.341)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Término municipal de Cenicientos
 Concepto: Rústica.—Año 1947

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

Don José García Lezámit, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra los deudores que a continuación se expresarán, y cuyo paradero se desconoce, he dictado providencia con fecha 14 de julio del año en curso, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal del indicado pueblo de Cenicientos, se celebrará el día 12 de agosto del año 1951, en el Juzgado municipal de Cenicientos, y a las once horas de la mañana.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 2 de julio del año 1951, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se expresarán, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de septiembre de 1950; se acuerda la celebración de la misma para el día 12 de agosto del año en curso, a las once horas, y en el Juzgado municipal, a base de posturas que cubran los dos tercios de los respectivos tipos de tasación; acto que será presidi-

do por el señor Juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del referido Estatuto de Recaudación.

Por encontrarse declarados en rebeldía los deudores, se anunciará al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de Cenicientos, y por pregon.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

Linderos, situación, cabida y término de la finca embargada

Herederos de Fermina Martín González.—Secano cereal, de primera y segunda, en La Dehesa, parcela 21, polígono 5, subparcelas a y b, de 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, y que linda: al Norte, con Mariano Díaz J.; al Este, con Angela y Gertrudis Recio; al Sur, con Juan Saavedra, y al Oeste, con camino y Mariano Díaz.

Capitalización: 2.164 pesetas. Valor para la subasta: 2.164 pesetas.

Telesfora Rodríguez Jiménez.—Secano cereal, de tercera, en el Costero, polígono 27, parcela 11 a/2, de 5 hectáreas 79 áreas 56 centiáreas, y que linda: al Norte, con Lorenzo de la Rocha; al Este, con Aniano Castro; al Sur, con Martín Martín, y al Oeste, con Venancio Jiménez.

Capitalización: 5.332 pesetas. Valor para la subasta: 5.332 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no existir títulos de propiedad inscritos, se sustituye esta condición por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta para la enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto de la subasta o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse ésta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del mismo, que se ingresará en el Tesoro Público.

5.ª Por encontrarse declarados en rebeldía los deudores, ya que son de

paradero desconocido, y no haber designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, se les advierte de tenerles por notificados mediante el presente edicto, a todos los efectos legales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes podrán librar las fincas antes de llegar a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Villa del Prado, a 16 de julio de 1951.—El Recaudador, P. P. (ilegible). (C.—6.318)

Juntas Municipales del Censo Electoral

EL ESCORIAL

Don Antonio Moreno Pérez, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de la villa de El Escorial y de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada en 23 de junio pasado quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Joaquín Pacheco Alonso, Juez de Paz.

Vicepresidente, don Eladio León Lobo, Concejel de más edad de este Ayuntamiento.

Vocales: Por no haber persona de los Ejércitos residente en la localidad, don Gabino Ruiz M. Corbalán, ex Juez de paz; por Territorial, don Salvador Gutiérrez Martín y don Luciano Gil Barroso; por Industrial, don Isidro Rodríguez Ontoria y don Pedro Jiménez Díaz.

Vocales suplentes por el mismo orden de los anteriores: Don Pablo Cebrián Lucas y don Pedro García Hernández; don Aureliano Pancorbo Crespo y don Vicente Rodríguez Salgado.

Secretario, el que certifica.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en El Escorial, a 20 de julio de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Juez de paz, Joaquín Pacheco.

(G. C.—3.335) (X.—924)

NAVACERRADA

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Navacerrada (Madrid).

Por el presente edicto hace saber: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio ha quedado constituida con fecha 20 de los corrientes en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Rubio Montalvo, Juez de paz.

Vicepresidente, don Marcelino Burgo García, Concejel de más edad.

Vocales propietarios, mayores contribuyentes: Don Manuel Aguado Casado y don Pablo Montalvo Espinosa.

Vocales propietarios por Industrial: Don Luciano Martín Espinosa y don Manuel Martín Iglesias.

Vocal ex Juez, don Juan Jorge Gala.

Vocales suplentes: Don Eugenio de Frutos Villá y don Cipriano Jorge López, en concepto de mayores contribuyentes, y don Juan Bernal Martín y don Agapito Herrero Garabaya, en concepto de mayores contribuyentes por Industrial.

Secretario, el del Juzgado de paz, don Antonio Gutiérrez García.

Y para general conocimiento, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados recurran en el término de diez días ante la Junta Provincial del Censo Electoral, se hace público el presente anuncio, que firmo y sello en Navacerrada, a 30 de junio de 1951.—El Presidente de la Junta Municipal, Antonio Rubio.

(G. C.—3.313) (X.—922)

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Julián Gutiérrez Martín, Juez de paz y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Horcajo de la Sierra (Madrid).

Hago saber: Que con fecha 20 de ju-

nio pasado, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia electoral, la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio ha sido renovada para el bienio de 1950-51, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Julián Gutiérrez Martín, Juez de paz.

Vicepresidente, don Joaquín Pinto Hernández, Concejel de más edad de este Ayuntamiento.

Vocales propietarios: Don Demetrio Martín del Pozo, Concejel de este Ayuntamiento; don Carmelo Uceda Hernández, contribuyente; don Juan Domingo Fernández, contribuyente por Industrial.

Vocales suplentes: Don Zacarías Lobo Bermejo, Fiscal de paz; don Pascual García Uceda, contribuyente; don Juan Pinto Hernández, Concejel de este Ayuntamiento; don Gerardo García Uceda, empleado; don Deogracias García Uceda, contribuyente.

Secretario, don José Gutiérrez Martín, Secretario del Juzgado de paz de esta localidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente con el fin de que quien se considere agraviado o postergado recurra, en el plazo de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral.

Horcajo de la Sierra, 16 de julio de 1951. — P. S. M., el Secretario, José Gutiérrez.—El Presidente, Julián Gutiérrez.

(G. C.—3.312) (X.—923)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Tomás Botas de las Alas Pumarino, contra don Javier de Urquijo Losada, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tresillo tapizado, de raso gris, y dos sillones haciendo juego, de madera de nogal.

Una araña de cristal con ocho brazos.

Una mesa pequeña, de madera de nogal.

Una consola Imperio.

Otra mesa redonda, con tablero de mármol.

Dos grabados Mosley.

Otra mesita pequeña, también de nogal.

Un tresillo forrado en pana marrón, madera de nogal.

Una mesa para doce cubiertos.

Doce sillas.

Un aparador con cajones.

Un espejo grande, de la altura de la habitación, con una plataforma de mármol, con patas de bronce, estilo Chipendals.

Otra araña de cristal, de seis brazos.

Un reloj inglés, marca «Ellicot», con caja de madera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.174)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Benjamín Valles, en nombre y representación de doña Julia San Segundo Gómez, contra La Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A., sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce, y por el tipo de quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana. Casa en construcción en esta capital, calle de Francos Rodríguez, número 31, de seis plantas y ático. La superficie del solar es de 399 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.140 pies 79 décimos, de los que se construyen en sótanos 97 metros cuadrados; en planta baja, 365 metros 35 decímetros cuadrados; en cinco plantas generales de 163 metros 85 decímetros cuadrados, y en ático, 203 metros cuadrados 65 decímetros, y el resto se destina a un patio y otro al testero, que es lo que va cubierto para nave. Se distribuye en sótano, almacenes, tiendas y servicios en planta baja, portal de acceso y dos tiendas de un hueco cada una, y al testero, la nave y almacén industrial, con entrada por el mismo portal y por las tiendas; en cinco plantas generales, dos viviendas por planta de cuatro piezas, cocina, baño y servicio, y en planta de ático, otras dos viviendas más reducidas. Linda toda la finca: por su frente Norte, en línea de 13 metros 81 decímetros, con dicha calle; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta metros 40 centímetros, con finca de don Francisco Colás; izquierda u Oeste, en línea de 25 metros 90 centímetros, con casa número 29, antes 25 de dicha calle de Francos Rodríguez, y por el testero o Sur, en línea recta de 15 metros 20 centímetros, con edificaciones cuyo dueño se desconoce. Título e inscripción: Adquirida por aportación que a la Sociedad demandada hizo don Agustín Sánchez Toscano Mendieta, en virtud de escritura otorgada en 10 de octubre de 1949 ante el Notario de Madrid don Ramón Hernán y Torriente, que se encuentra pendiente de inscripción. El antetítulo figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.283, folio 63, finca número 11.111, inscripción segunda, y la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, inscrita en dicho Registro con fecha 21 de diciembre de 1949, en unión de otro documento complementario, en el tomo 714 del archivo 144 de la Sección primera, folio 192, finca 11.111, inscripción séptima.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bástame la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.182)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número 6, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de don Manuel Taboada Benz, como Director Gerente de la Sociedad Madrileña de Abastos, S. A., contra don Antonio Junca Oliveros, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, los derechos de traspaso o de arrendamiento de la tienda dedicada a la industria de perfumería, de la calle de Hortaleza, número 62, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos derechos de traspaso o arrendamiento salen a subasta por primera vez en la suma de sesenta mil pesetas, en que han sido tasados; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—16.188)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos instados por don Félix Pinedo Membrilla, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra las personas desconocidas que se crean con derecho alguno de propiedad sobre los barcos que aquél reclama, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Nieto García.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder y documentos que adjunta; en virtud de los que se tiene por deducida por don Félix Pinedo Membrilla la acción que ejercita contra las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre la propiedad de los barcos descritos en el hecho primero de dicha demanda, y en nombre de aquél, y por parte en estos autos al Procurador don Federico Enriquez Ferrer, con quien se entiendan en tal representación las sucesivas diligencias. En cuanto a lo principal, se admite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en referido escrito se produce por el actor, a los fines que se interesan en la súplica del mismo, que se sustanciará por los trámites establecidos para aquella clase de juicios en la ley de Enjuiciamiento Civil, confiriéndose traslado de dicha demanda

a los demandados y emplazándoles para que comparezcan en estos autos legalmente representados dentro del término de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía y dárse por contestada la demanda por su parte, parándose en tal caso los perjuicios a que haya lugar, cuyo emplazamiento será hecho a las personas desconocidas que se crean con derecho a alguna propiedad sobre los barcos motoveleros denominados «Clavel», «Jazmín», «Begonia», «Ciclamen», «Amapola», «Orquídea», «Dalia» y «Peonia», mediante a ignorarse quiénes sean y sus actuales domicilios, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, haciéndoles presente que una vez comparezcan en autos se les hará entrega de las conducentes copias de demanda y documentos a los fines oportunos. En cuanto al primer y segundo otrosíes, se tiene por hechas las manifestaciones que contiene, a los fines y efectos procedentes. Y en cuanto al tercero, como se pide, dejando nota. Y se hace saber al Procurador don Federico Enríquez, presente en este Juzgado a la mayor brevedad tres juegos de copias, por lo menos, del poder, escrito de demanda y documentos, para ser entregados en su momento oportuno a los ignorados demandados, caso de que comparezcan en los presentes autos.

Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe.—Jesús Nieto.—Ante mí, Cándido García. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas desconocidas que se crean con derecho a alguna propiedad sobre los barcos mencionados en dicho proveído, a los fines, por el término y con el apercibimiento y advertencia indicados en dicho proveído, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jesús Nieto.

(A.—16.184)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Francisco Dubarbier Pérez, contra don Pedro Almagro Alcalde, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados al deudor, tasados en cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, y que el depositario de los bienes que se subastan es el propio ejecutado, domiciliado en esta capital, calle de Luchana, número 7.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.189)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Ibérico, S. A., contra don Santiago Antras Rodríguez en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles, embargados al demandado, y que han sido tasados en la cantidad de 61.910 pesetas (sesenta y un mil novecientas diez pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la expresada cantidad; y que parte de dichos bienes se encuentran en los hoteles titulados «Villa Rosa» y «Villa Dolores», del pueblo de Guadarrama, siendo el depositario de los mismos don Primitivo Lorente, domiciliado en Guadarrama, y el resto de los bienes se encuentran depositados en poder de don José Antonio Antras Rodríguez, domiciliado en esta capital, calle del Doctor Albiñana, número veinte.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.190)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Compañía Mercantil Redondo Hermanos, S. R. C., representada por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, contra don Alfonso Hurtado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una máquina, marca «Minerva», usada, en buen estado, referencia 1.601, características: luz de rama, 19 por 27, 5 centímetros; dos rodillos dados y un tomador; graduación de la presión con cuatro tornillos con lavapliegos lateral,

para accionamiento a motor y pedal, marca «Rapid», accesorios y doble juego de ánimas para fundir los rodillos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día ocho de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la referida subasta la cantidad de tres mil quinientas pesetas en que se tasó pericialmente la máquina referida, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida máquina se encuentra depositada en poder del ejecutado don Alfonso Hurtado, que tiene su domicilio en la calle de Jorge Juan, número ciento veintiséis, pudiendo ser la misma examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.175)

SAHAGUN

EDICTO

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, promovido por doña Fulgencia de la Gala Caballero, asistida de su esposo don Wen-

212. Aclarar, en virtud de escrito del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, acuerdo de esta Corporación de fecha 31 de marzo último, en el sentido de que el sistema de liquidación de premios que establece, no es de aplicación a la cobranza de cuotas que se recauden por cuenta del Servicio de Plagas del Campo.

213. Fijar en cinco pesetas el donativo a satisfacer por visita al Museo Taurino, sin perjuicio de los trámites legales que ulteriormente procedan para la formalización de este acuerdo.

Personal

214. Quedar enterada de la renuncia que de su cargo de Alumno interno de la Beneficencia Provincial presenta don Luis López García, nombrado para el mismo por acuerdo de esta Corporación de 8 de julio de 1950.

215. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, ha dispuesto corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, para cubrir una vacante de Jefe de Negociado de primera clase y otra de segunda clase, que se han producido por renuncia de don Alfonso Pico de Coaña y Martínez-Pasarón y don Antonio Guglieri Navarro, respectivamente, así como las resultas, y, en su virtud, ascender a Jefe de Negociado de primera clase a don Alfredo de Lucas Casla, con el haber anual de 13.000 pesetas, y a Jefes de Negociado de segunda clase a don Eduardo Rodríguez Hermoso y don Ricardo Huerta Moral, con el haber anual de 12.000 pesetas, y antigüedad y efectos económicos de 1.º de abril del corriente año; promoviendo a Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 11.000 pesetas, a don Fernando Álvarez de Miranda y Torres y don José Nicolás Carmona Salvador, supernumerarios en expectativa de destino.

216. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen la plaza de Sereno del Hospital de San Juan de Dios, dotada en Presupuesto con el haber anual de 5.500 pesetas.

Cuerpo Técnico Administrativo provincial, contra el acuerdo de esta Corporación de 31 de marzo último, por el que se desestimó su petición de reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia extraordinaria en que se encuentra, quedando a lo acordado.

202. Estimar recurso de reposición interpuesto por don José Calderón Montero, Médico de entrada de la Beneficencia Provincial, contra el acuerdo de esta Corporación de 31 de marzo último, por el que le fué impuesta la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes, y, en su consecuencia, conmutarla por la de apercibimiento, con constancia en su expediente personal.

SESION DEL DIA 12 DE MAYO DE 1951

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos

203. Proceder a nueva subasta, en las condiciones que determinan las disposiciones vigentes y teniendo asimismo en cuenta las dictadas por la Superioridad, de la finca sita en la calle de Orense, de esta capital, procedente de la extinguida Fundación «Cesáreo del Cerro», con renuncia a la acción ofrecida a la Diputación para expropiar a su favor la parte de dicho inmueble correspondiente a la Beneficencia General, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta dicha.

204. Aprobar cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos de la Corporación, referentes a la administración de fincas en alquiler propiedad de los Establecimientos benéficos de aquella durante el año 1950, y acordar que se formalice el ingreso en las partidas correspondientes del Presupuesto del producto total obtenido por importe de 27.697,62 pesetas; que se declare de abono a los partícipes un total de 1.916,24 pesetas, declarándose asimismo con

ceslao Calvo Torbado, ambos vecinos de San Pedro de las Dueñas, por el que se solicita la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas rústicas:

Primera. Tierra en término de Sahagún, al Cañedo, de seis hectáreas. Linda: Este, reguera del Charco; Sur, herederos de Ignacio del Corral, hoy los de Florentino del Corral y Crescencio Fernández; Oeste, senda, y Norte, camino.

Segunda. Otra en igual término y pago del Montecillo, de ochenta y ocho áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Este, Domingo Sánchez, hoy Julián Crespo y Felicitos Lagartos; Oeste y Norte, herederos de Lorenzo Ruiz, hoy los de Joaquín Gómez. (Cuantía sesenta mil pesetas).

Y para que sirva de citación a don Julio Llamas Saco, médico y vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, como vendedor de las citadas fincas y causahabiente de doña Paulina del Corral Flores, a cuyo nombre figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, he acordado la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, a fin de que dicho interesado pueda comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a su publicación y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sahagún, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Perfecto Andrés García.

(A.—16.183)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal núm. 302, de 1951, seguidos a instancia de don Luis Serrano Novo, contra don Bernardo González Muñoz, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 19 de julio de 1951.—El señor don Francisco López

Rodríguez, Juez municipal del número 1 e interino del número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis Serrano Novo, y de la otra, como demandado, don Bernardo González Muñoz, en ignorado paradero, sobre desahucio,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Luis Serrano Novo, debo condenar y condeno al demandado don Bernardo González Muñoz, en ignorado paradero, a que luego que esta sentencia sea firme, y transcurrido el término de dos meses, desaloje y deje libre y a disposición del demandante la tienda izquierda de la casa número setenta de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. López Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—16.177)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día se ha acordado en el juicio verbal civil núm. 422, del año 1949, que se sigue en este Juzgado a instancia de Créditos Mayor, S. A., representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbuco, contra don César Díez de las Cuevas, sacar a la venta en pública subasta y por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados al demandado:

Una estufa eléctrica a 150 voltios; un aparato tocadiscos automático, con picú,

y una lámpara de cristal y bronce con ocho luces, que han sido justipreciados en la cantidad de dos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha; se advierte a quienes deseen tomar parte en el remate que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran en depósito del demandado, sito en la calle de García Morato, número setenta y seis, donde podrán ser examinados por los futuros licitadores, advirtiéndose por medio de este edicto al demandado.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno. P. S. M., El Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacá Viada.

(A.—16.180)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 277, de 1951, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Justo González García, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 22 de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Justo González García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Justo González García a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago por indemnización de 50 pesetas, así como el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en calle de la Nao, 6, bajo, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1951.

(B.—4.133)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 841 de orden, del año 1950, contra Lucio García González, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de junio de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lucio García González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucio García González a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Y para notificar al mismo esta resolución librese el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Lucio García González se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de junio de 1951.

(B.—4.312)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

cargo al capítulo de Imprevistos y a favor del señor Depositario de Fondos la suma de 77,66 pesetas por saldos negativos resultantes de la administración de las fincas citadas.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

205. Asignar a doña Eusebia Herrero Martín y Pilar Blanco Herrero, en calidad de viuda y huérfana, respectivamente, del Portero primero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación Raimundo Blanco Albertos, la totalidad de la pensión vitalicia anual de 3.125 pesetas, por aquélla legada, que disfrutaban por partes iguales con el hijo y hermano Pablo Blanco Herrero, y que por haber cumplido éste la edad reglamentaria prevista en el artículo 25 cesa como partícipe en el disfrute de la pensión, y que disfrutarán como únicas beneficiarias a partir de esta fecha.

206. Asignar a doña Soledad Alonso Rivera, viuda, desde el 10 de abril de 1951, de don Francisco Domingo Fernández, y huérfana del que fué funcionario de esta Corporación don Alfonso Alonso Martín, la pensión vitalicia anual por éste legada de 1.325 pesetas, que, según el acuerdo de 11 de julio de 1945, se considera aumentada en un 50 por 100 hasta el límite de 2.000 pesetas; cantidad que percibirá la interesada, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, a partir del 18 de abril del corriente año, fecha en que ha sido solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

207. Conceder a doña Adela Gorostiza Aponte una dote equivalente a doce mensualidades de la pensión que venía percibiendo como huérfana del que fué funcionario de esta Corporación don José Gorostiza Ocaranza; dote que se le otorga por haber contraído matrimonio el 12 de abril del corriente año, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

208. Clasificar al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo don Paciano Gallego Poncela, jubilado

por acuerdo de la Diputación en sesión de 31 de marzo, con el haber pasivo anual de 14.508,28 pesetas, como 64 por 100 del regulador de 22.669,20 pesetas, en razón a los veintidós años y veintiséis días de servicios prestados a la Corporación; cantidad que percibirá de la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 10 de marzo próximo pasado, siguiente al en que cumplió la edad prevista para su jubilación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

209. Autorizar un suplemento de crédito al concepto número 248, «Reparación y conservación del mobiliario del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», cuyo importe, de 13.000 pesetas, será extraído del disponible que al día de la fecha presenta el concepto número 100, «Para adición o mejoras de consignación referentes a servicios de la Beneficencia Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, expresamente habilitado para aplicación de ingresos por participación de la Corporación en Apuestas Mutuas deportivo-benéficas.

210. Habilitar un crédito de 16.000 pesetas, para retribuciones eventuales de encargadas de limpieza y adquisición de utensilios que ésta precisa, a incorporar, con el número 91/2, al presupuesto especial del Depósito Central de Farmacia, en el capítulo VIII, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos, y que se extraiga el crédito indicado del sobrante que presenta al día de la fecha el epígrafe número 76, «Haber del Cuerpo Médico», del capítulo VIII, artículo 1.º, tramitándose el expediente con sujeción a los preceptos que al efecto determina el artículo 664 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

211. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Vizán Ferro, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Universidad, contra acuerdo de la Corporación de fecha 31 de marzo último, por el que se desestimó reclamación formulada por dicho Recaudador, en solicitud de que le sea reintegrado el importe deducido por la Intervención de Fondos provinciales en las liquidaciones de sus devengos como tal Recaudador.